

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE HIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Extranjero... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun comunicaciones recibidas en este Ministerio, referentes á operaciones practicadas contra los moros que asedian la plaza del Peñon, resulta que el 3 del próximo pasado rompieron el fuego desde los parapetos, que fue contestado por la artillería de la plaza, consiguiendo que el Cherif Cidi Brajan levantara el campamento, dejando en él una guardia de 50 hombres: el 18 á las ocho de la noche dispuso el Gobernador salirse la lancha de auxilio al mando del Subteniente, artillero de mar, D. Miguel Antillaque, con objeto de impedir el paso de tres

carabos que se habian dividido en la playa de la Isla Iris, lo que se efectuó; y como se oyese fuego hacia aquella parte, ordenó la pronta salida de dos botes en refuerzo de la lancha, siendo uno de ellos de la propiedad de D. José Ausar, que espontáneamente le ofreció para este servicio con su persona; y estando botándolo al agua, rompió el fuego la guardia de los moros de la Puntilla, de cuyas resultas fueron muertos el intérprete D. Ramon Alvarez y el referido Ausar; pero con algunos oportunos disparos de artillería, en breve quedó despejado aquel punto: que reforzada la lancha con los botes, apresaron un carabo que entre su cargamento llevaba 12 cañones

de escopeta y 167 escopetas mortuas que fueron ocupadas y entregadas en el parque: que el 21 se verificó otra salida con objeto de hacer nuevo reconocimiento sobre el sitio en que tuvo lugar el ataque nocturno del 18; y efectivamente se encontró hacia la punta y costa de Levante un carabo destrozado á la orilla; otro media legua mas á Levante, en el mismo estado, y en tierra, palos y efectos de su cargamento que recogian los moros; y otro en la playa con gente trabajando en ponerlo á flote, y habiéndole embestido, fue abandonado, saltando en él parte de la tripulacion de la lancha que concluyó de inutilizarse echándolo á pique; y últimamente, con noticia que tuvo

el Gobernador militar de Melilla de estos acontecimientos y del aumento de las fuerzas enemigas, se dirigió á aquella plaza el 21 con 80 hombres del batallon de Disciplina; y advirtiendo que los moros procuraban con sus fuegos impedir el descenso del místico Dolores, dispuso arribasen al campo infiel una parte de las fuerzas que habia conducido, la cual acometió los parapetos con un valor y orden admirables, arrojando al enemigo de ellos, poniéndole en completa huida y causándole cuatro muertos y la destruccion de sus ataques: teniendo por nuestra parte un soldado muerto y tres heridos de la compañía de tiradores de dicho batallon.

### TERCERA SECCION.

OFINAS GENERALES.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE A 12,40.

IDEM DE SEGUNDA A 6,75.

Proposiciones presentadas en Madrid.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists various subjects and their bids for debt securities.

Table with 4 columns: Name, Amount, Class, and Value. Lists names of bidders and their respective amounts and values for different debt classes.

#### PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda amortizable de primera clase.

Table showing admitted proposals for the first class debt, including bidder names, nominal amounts, and effective values.

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

Table showing admitted proposals for the second class interior debt, including bidder names, nominal amounts, and effective values.

Madrid 31 de Marzo de 1856.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ruviano.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que preciene la Real orden de 25 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las Contadurías de Hacienda pública de las provincias de

D. José Perez. D. Francisco Rodriguez. D. Juan de Rueda. D. Miguel Salinas.

D. Gabriel Sanchez. D. Vicente Salvador. D. José María Toro.

#### BURGOS.

D. Ramon Alvarez. D. Juan Arnaiz. D. Mateo Besza. D. Angel Castilla. D. Luis Antonio Chapero. D. Antonio Fernandez. D. Jacinto Garcia. Doña Joaquina Abaruri. D. Ramon Iglesias. D. Manuel Jerez. D. Francisco la Cueva. D. Higinio Lopez. D. Saturnino Llorente. D. Andres Martinez. D. Isidro Muñero.

D. Manuel Mena. D. Eustaquio Miguel. D. Domingo Morales. D. Pedro Murciano. D. Victoriano Nozal. Doña Maria Juliana Pardo. D. Patricio Pauls. D. Julian Perria. D. Alejandro Ruiz. D. Hilefonso Sanz. D. Manuel Victoria de Lecea. D. Marcelo Vallejo. D. José María Zorrilla.

#### CIUDAD-REAL.

Doña Prisca Moreno.

#### GERONA.

#### GUADALAJARA.

Doña Victoria del Castillo. Doña Maria Antonia de Gonzalez. D. Juan José Garcia. D. Manuel Hernandez. D. Baltasar Lezcano. D. Joaquin Lopez. Doña Maria de la Asuncion Martinez. D. Agapito Notario. D. Mariano Bolaños. D. Luis Brabo.

#### JAEN.

D. Pablo Blanca. D. Manuel Bonilla.

D. Bonoso Casado. D. Manuel Diaz. D. Manuel Escribano. D. Diego de Fuentes. D. Juan Fernandez. D. Manuel Gomez. D. Pedro Lecea.

D. Juan de Lerma. D. Juan Lanzas. D. Juan Lucena. D. Ventura Moliña. D. Francisco Marin. D. Luis Muñoz. D. Francisco Serrano.

#### LOGROÑO.

D. Blas Alba. D. Manuel Barco. D. Mateo Barco. D. Tomas Floristan. D. Antonio Gopegui. D. Juan de la Guardia. D. Manuel Gutierrez. D. Francisco Carbajales. D. Pedro José de Castro. Doña Rosa Fernandez. Doña Luisa Fraga.

D. Santiago Llanos. D. José Luque. D. Anselmo Lamban. D. Millan Martinez. D. Toribio Salazar. D. Angel Tristán. D. Mariano Viguera. D. Francisco Gillés. D. Antonio Gayoso. D. Francisco Gonzalez Sela. D. Juan de Medina.

#### LUGO.

D. Antonio Nuñez. Doña Maria Josefa Pardo. Doña Teresa Pardo y Soler. Doña Manuela Pazo Cortiñela. Doña Maria Antonia Prado y Seijas.

#### MURCIA.

D. Pedro Alberola. D. Alfonso Cayuela. D. José Estrades. D. Pedro Egea. D. Juan Francisco Gomez. D. Francisco Lambertos. D. Vicente Mayans. D. Joaquin Murcia. D. Mariano Manzanera.

D. Antonio Parga y Alcid. Doña Maria de los Dolores Sanchez de Parga. Doña Maria del Carmen Sirven de Estrada.

#### SALAMANCA.

D. Francisco Ortiz. D. Cristóbal Pelaez. D. Gines Perez. D. Ramon Ruiz Marcella. D. Francisco Seco. D. Manuel Serra. D. Juan Treviño. D. Julian Vivanco. D. José Vidal. D. Tomas Briones. D. Fernando Baz.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado de los expedientes de minas ya terminados y cuya expedicion de titulo no puede tener lugar mientras no conste en esta Direccion que se han satisfecho por los interesados todos los derechos que la ley prescribe.

Table with columns: INTERESADOS, NOMBRE DE LAS MINAS, TERMINO, CANTIDAD DES cuyo pago no consta en la Direccion. Lists various mining interests across provinces like Almeria, Granada, Guadaluja, Murcia, Salamanca, Zaragoza, Oviedo, Badajoz, Barcelona, Teruel, Pontevedra, Ciudad-Real, and Huelva.

Table for PROVINCIA DE GRANADA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE GUADALAJARA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE MURCIA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE SALAMANCA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE ZARAGOZA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE OVIEDO listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE BADAJOZ listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE BARCELONA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE TERUEL listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE PONTEVEDRA listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE CIUDAD-REAL listing interests and terms.

Table for PROVINCIA DE HUELVA listing interests and terms.

Table for CAJA DE AHORROS DE MADRID listing deposits and interest rates.

Madrid 30 de Enero de 1856.—El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 11 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el día 6 de Mayo próximo...

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de 4 de Abril de 1856...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIGUENZA. Con la competente autorizacion de la Excmo. Diputacion provincial se saca a publica subasta la obra de la caneria que conduce las aguas a las fuentes publicas de esta ciudad...

con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion municipal, y en Madrid, calle Mayor, núm. 37, tienda de Ranz; cu- Ayuntamiento el día 27 de Abril próximo, de diez a doce de la mañana, en la Casa consistorial de la plaza de la Constitucion.

VENTAS DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último...

Número 650 del inventario.—Una haza de 11 hectáreas, 43 áreas y 25 centiáreas, ó sean 19 fanegas 6 celemines de tierra, procedente de la beneficencia de Andújar...

Núm. 651 del inventario.—Otra haza de 12 hectáreas, 55 áreas y 98 centiáreas, ó sean 22 fanegas de tierra, procedente de la beneficencia de Andújar...

Núm. 652 del inventario.—Primera suerte de las 10 que han dividido los peritos la hacienda de olivares, con casería y molino acedero, nombrada Casa de los Pobres...

Núm. 653 del inventario.—Segunda suerte de la referida hacienda; consta de una hectárea, 99 áreas y 81 centiáreas, y en su extension 181 olivares...

Núm. 654 del inventario.—Tercera suerte de la citada hacienda; consta de 1 hectárea, 99 áreas y 81 centiáreas, ó sean 3 fanegas de tierra...

Núm. 655 del inventario.—Cuarta suerte de la misma hacienda; consta de 2 hectáreas, 28 áreas y 36 centiáreas, ó sean 4 fanegas de tierra...

Núm. 656 del inventario.—Quinta suerte de la expresada hacienda; consta de 2 hectáreas, 42 áreas y 68 centiáreas, ó sean 4 fanegas, 3 celemines de tierra...

Núm. 657 del inventario.—Sexta suerte de la misma hacienda; consta de una hectárea, 85 áreas y 54 centiáreas, ó sean 3 fanegas 3 celemines de tierra...

Núm. 1.446 del inventario.—Un olivar de 6 celemines de tierra con 305 matas de segunda y tercera clase...

Estas fincas no son susceptibles de mas division, sin perjuicio de su actual valor, segun certificacion de los peritos. No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, se saca a publica subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Núm. 549 del inventario.—Una dehesa de pastos, llamada del Padre Silleras, sita en el término de Torres los Negros, correspondiente a sus propios...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último se saca a publica subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Torre los Negros.

Núm. 739 del inventario.—Un molino de harina, con una muela, sito en la partida del mismo nombre...

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demas del expediente han de ser de posesión, según de cuenta del comprador. En la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 6 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 4 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

RECTIFICACIONES.

Al anunciarse en el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, núm. 196, la finca núm. 17 y 18 del inventario, provincia de Valencia, se cometió por la imprenta la equivocación de decir que está tasada en 10,400 rs. en venta, en vez de 105,000 que es la tasación.

En el núm. 201, finca núm. 490 del inventario de la provincia de Mérida, se capitaliza por la renta de 461,364 rs., y es equivocación de la misma, pues debe ser la de 406,136 rs.

En el núm. 202, la id. núm. 43 del inventario de la provincia de Cádiz, la imprenta ha equivocado la tasación, pues dice con la de 3,105 rs., en vez de 31,051 que es el original.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. Madrid 31 de Marzo de 1856.

CORDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 30 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y escribanía de D. Francisco Algarra, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 304 del inventario.—Una casa en esta ciudad, calle de los Moros, núm. 18, procedente de la obra pía del Ilmo. Sr. D. Pedro Mardones, formada sobre 350 varas cuadradas, equivalentes á 244 centímetros, dos decímetros, y contiene en piso bajo, portal, galerías, 63 salmas, una de ellas con alcaoba, patio principal, comedor, despensa, cocina, y en ella pozo y pila, caballeriza y corral con excusado en el piso principal, galerías, tres salas, una de estas con alcaoba, un cuarto, comedor, dos despensas, y cocina; en el piso segundo, una torre; su fachada mira al Norte; linda por Levante con otra núm. 47, calleja Barrera, perteneciente al Estado, por Sur con la número 21, calle de los Leones, del Sr. Conde de Torres Cabrera, y por Poniente con otra, núm. 19, en la calle de los Moros, de Doña Teresa Salgado; está arrendada á Doña Dolores Martínez, y produce 620 rs.; ha sido capitalizada en 13,950 rs., y tasada en 20,001, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. La finca de que se trata está afectada, en unión de los demás bienes de que se compone dicha obra pía, con una memoria de 411,77 rs. para una fiesta anual á Santo Tomás, un situado de 350 rs. á la casa Expositiva, y un tope de 1,400 rs. á las colegias de la Piedad que han estado tres años con aprovechamiento, debiendo estar el comprador en cuantía á la memoria al resultado de la consulta pendiente, en el supuesto de que si han de cumplirse por él, se descontará el capital que le corresponda del importe del remate en el plazo que haya lugar; y si el Estado se hace cargo de la fiesta, se entenderá enajenada, libre de dicha responsabilidad.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Córdoba 22 de Marzo de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último pasado, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Remate para el día 30 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Número 163 del inventario.—Un cortijo en la campiña y término de esta ciudad, nombrado Rivillas bajas, procedente del cabildo catedral, compuesto de 787 fanegas, equivalentes á 481 hectáreas, 82 áreas, 72 centiáreas, y 89 decímetros, de las cuales las 32 fanegas son de ruidos, asiento de casas, era y veredón al pozo, 730 de labor al tercio, 43 arroyos, regajos, y mitad de parcelones, y las 12 restantes al por mayor son de cañinos; linda con los nombrados Zaragoza baja, Curasquillas alta, Torrecillas, Jaro alto, hazas del Capón, Rivillas altas, Trasharras y Udaditas; tiene casas de chimenea correspondientes al labrador; está arrendado á D. Rafael Barabudo, y produce 323 fanegas de trigo, 140 de cebada, y 4,562 rs. que, segun el decenio, importa todo 18,328 rs.; ha sido capitalizado en 329,904 rs., y tasado en 505,150 reales, por lo que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demas del expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del comprador. Córdoba 22 de Marzo de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 30 de Abril de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el anterior, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 1,409 del inventario.—La mitad de la huerta nombrada de Heredia, pro indivisa con otra mitad perteneciente á D. José Noguer, sita en el Alcor y Sierra de esta ciudad, á cargo de Vallehermoso, procedente del hospital de Anton Cabrera; compuesta en totalidad de 3 fanegas, equivalentes á 83 áreas, 60 centiáreas, y 98 decímetros, con 321 naranjos ácidos y dulces, 129 almeces, 150 matas de lima, 385 ciruelos, 4 matas de membrillos, 2 nogales inferiores, 3 higueras, 8 albarillos de distintas edades, un algarral y 103 gramados; tiene una casa con pedana de dos pisos: en el primero una sala, tocina con escalera, cuadra, pozos al Sur y Poniente, y cuatro entivos á este último punto: en el alto dos salas con ventanas y un pajaro; linda con las nombradas Castellón, Doña María de Palomo, ó de la Palma, Torrecilla de Mochín, hacienda de la Albadia y casilla del Cobre; está arrendada dicha mitad al expresado Noguer, y produce 700 rs., segun el inventario; ha sido capitalizada en 12,600 rs., y tasada el todo de la huerta en 38,240 rs., y la casa y alberca en 6,160 rs., que todo importa 44,760 rs., y la mitad que se vende en 22,380 rs., por lo que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. La finca de que se trata se halla gravada, en unión de los demás bienes de que se compone dicho hospital, con tres censos, uno de 22 rs. de rékito á favor de la capellanía de Francisco Lopez Callejas; otro de 22,14 reales á favor del convento de Santa Marta, y otro de 7,06 rs. á la parroquia de San Juan.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Córdoba 22 de Marzo de 1856.—P. A., Antonio Muñoz.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 4 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Los derechos de tasación y demas del expediente han de ser de posesión, según de cuenta del comprador. En la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 4 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Los derechos de tasación y demas del expediente han de ser de posesión, según de cuenta del comprador. En la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 4 años.

Los que gusten hacer postura ó interesarse en su adquisición acudan á cualquiera de dichos Juzgados y citada escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas. Madrid 31 de Marzo de 1856.—José García Varela. 4209

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Alcalde constitucional de este Juzgado, se cita á D. Saturnino González, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, se presente en esta ciudad, sita en la plaza de la Constitución, portales del Peso, el día nueve del corriente Abril, y hora de la una, á celebrar el juicio verbal á que ha sido demandado por D. Manuel Aguilari, como apoderado de D. Joaquín Jimenez, pues de no hacerlo se sustanciará el juicio en su rebeldía con arreglo á la ley. 4210

D. Manuel Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que en el concepto de acreedores ó en cualquier otra forma tengan derechos á los bienes fincados al fallecimiento de D. Vicente Lopez, vecino que fue y del comercio de esta ciudad, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á deducir el legal fidejamiento; aperchados de que no verificándolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el expediente de testamentaria del mismo. Dado en Burgos á 23 de Marzo de 1856.—Manuel Criado Ferrer.—Por mandado de S. S., Manuel Arnaiz. 4211

D. Cayetano Rivas Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Geveza y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes y rentas que constituyen la dotación de las capellanías colativas, fundadas, la una en la ex-colegiata de Aguilari por D. Manuel y Doña Ana Sanchez, hermanos, y la otra en la iglesia parroquial de Matamorosa, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado y por la escribanía del actuario á deducir el que consideren asistírles por medio de procurador autorizado en legal forma; parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Corveza de Rio Pisuerga 13 de Marzo de 1856.—Cayetano Rivas.—Por mandado de S. S., Marcos Gomez Laguna. 4212

Por providencia del Sr. D. Francisco Xard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza á D. José Parada, que ha vivido en la Plaza de Santa Ana, núm. 11, cuarto tercero, y que actualmente se ignora su domicilio, para que en el término de nueve días desde la inserción del presente, comparezca en dicho Juzgado y escribanía de D. Cándido Capilla á prestar una declaración en causa criminal. 1008

D. Tomas Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Valencia. Por el presente llamo y convoco para que comparezca inmediatamente en este Juzgado á Antonio Serrano Torrel, soltero, natural del pueblo de Navarrete, en la provincia de Zaragoza, con el objeto de notificarle la determinación que ha recaído en la causa criminal que se le ha seguido sobre heridas á Claudio Najara, vecino de la villa de Duesaia. Dado en Valencia á 11 de Marzo de 1856.—Tomas Perujo Peña.—Por su mandado, Pedro Lobo Niebo. 1007

D. Ventura Anton Solano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicación de los bienes de las capellanías vacantes que en la parroquia de la villa de Alcaudete fundaron Teresa Alonso de la Rosa, D. Antonio Fernandez de Córdoba y Constanza Fernandez de Morales, para que en el término preciso de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante; prevenciones de que no hacerlo se seguirán los autos en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcalá la Real á 15 de Marzo de 1856.—Ventura Anton Solano.—Por mandado de S. S., José Antonio Nuñez. 4203

D. Maximino Gonzalez Montalban, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad. Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á los herederos y sucesores del Sr. D. José Samaniego, Brigadier que fue de los Reales ejércitos, y D. Manuel Samaniego, su hermano, para que en el preciso término de 15 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á contestar la demanda que como dueños de dos quintas partes de la casa número 219 y 220 antiguos, y 9 y 11 moderno de la calle del Solano de esta plaza, ha entablado contra ellos en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito, el propietario de las otras tres quintas, sobre cobro de 21,500 rs. 8 mrs. vn. saldo de cuentas que ha presentado de la administración de la misma, lo que verifiquen al tenor de lo dispuesto en la nueva ley de procedimiento civil; bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Cádiz 17 de Marzo de 1856.—Gonzalez.—José María Ruiz de Quintana. 4204

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la mitad reservable de las memorias fundadas por Melchora y Ana María de Aguilari y Custodio Casanova, por su testamento otorgado en la villa de Torres á 16 de Octubre de 1758, para que dentro de dicho término, y por medio de procurador con poder bastante se presenten á deducirlo en este Juzgado; prevenciendo de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares á 27 de Marzo de 1856.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 4206

El licenciado D. Ramon Gonzalez Llanos, Juez de primera instancia de Gijón y su partido. Por el presente se cita y emplaza á los que se consideran con derecho á los bienes-donación de la capellanía de San José, San Simon y Santa Marina, fundada por D. Simon Alvarez Cores en la parroquia de Poago en este concejo, á fin de que dentro de 30 días, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á deducirlo en este Juzgado en el pleito promovido por origen del escribano que refrenda; con apercibimiento de que en otro caso la sentencia les parará el perjuicio consiguiente. Gijón 20 de Diciembre de 1855.—Ramon Gonzalez Llanos.—Antonio Juan Corrales. 1207

Para que tenga efecto la junta general de acreedores á la testamentaria de D. Pablo Villaseca y su esposa Doña María Dolores Arroyo, ha señalado el Sr. D. Francisco Xard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, el día 9 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, lo que se anuncia á dichos acreedores por si gustan concurrir. Madrid 18 de Marzo de 1856.—Juan Francisco Morcillo. 4208

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta las fincas siguientes: Una quinta parte de una huerta, sita en la villa de Casarrubios del Monte, entre las calles del Caño y Arenal, tasada en 3,616 rs.

Otra quinta parte de la casa existente en la huerta anterior, tasada en 500 rs.

Dos quintas partes de una era empotrada, de media finca, sita en las alturas de Casarrubios, lindante con los propios de dicha villa, y D. Francisco Berberche y Leiva, tasada en 1,600 rs.

Y finalmente, una quinta parte de un edificio que fue molino de aceite, sito entre las dos fuentes de dicho Casarrubios, tasada en 1,699 rs. 10 mrs.

Total valor de dichas partes de fincas, 7,415 rs. 10 mrs. Para su remate se ha señalado el miércoles 30 de Abril próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S. y en el Juzgado de la villa de Blescas.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Lucas Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarazona, de que se así el infrascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotación de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Barajas de Melo por D. Juan Antonio María Raboso, y su mujer Angela Toledo y Guzman, cuyo usufructo tiene hoy D. José Bernardo Diaz, vecino de Montalbo, por quien se pretendía adjudicación de su propiedad, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador, con poder bastante, en la inteligencia de que, pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á su adjudicación, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á 17 de Marzo de 1856.—Lucas Fernandez.—Por su mandado, Pedro María Seoavia. 1199

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia Juez de primera instancia de las Villillas, de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma Sr. D. Basilio María Arauna, y para practicar ciertas diligencias con un exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Hoyos, se cita á D. José Godínez, vecino de San Martín, y que se dice residir en esta corte, á fin de que dentro del término preciso de tres días se presente en dicho Juzgado de las Villillas, de esta capital, situado en el piso bajo de la territorial de esta corte y referida escribanía, de diez á doce de su mañana. 4200

Por providencia del Sr. D. Francisco Arneso, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. Miguel del Castillo y Alca, se convoca á junta de acreedores á los bienes dimididos por D. Blas Labian, á los que fueren tales, estando señalado para que se verifique el día 8 de Abril próximo á la una de la tarde en el Juzgado de Palacio y escribanía del que refrenda.

Madrid 29 de Marzo de 1856.—Miguel del Castillo y Alca. 4202

D. Ventura Anton Solano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicación de los bienes de las capellanías vacantes que en la parroquia de la villa de Alcaudete fundaron Teresa Alonso de la Rosa, D. Antonio Fernandez de Córdoba y Constanza Fernandez de Morales, para que en el término preciso de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante; prevenciones de que no hacerlo se seguirán los autos en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcalá la Real á 15 de Marzo de 1856.—Ventura Anton Solano.—Por mandado de S. S., José Antonio Nuñez. 4203

D. Maximino Gonzalez Montalban, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad. Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á los herederos y sucesores del Sr. D. José Samaniego, Brigadier que fue de los Reales ejércitos, y D. Manuel Samaniego, su hermano, para que en el preciso término de 15 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á contestar la demanda que como dueños de dos quintas partes de la casa número 219 y 220 antiguos, y 9 y 11 moderno de la calle del Solano de esta plaza, ha entablado contra ellos en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito, el propietario de las otras tres quintas, sobre cobro de 21,500 rs. 8 mrs. vn. saldo de cuentas que ha presentado de la administración de la misma, lo que verifiquen al tenor de lo dispuesto en la nueva ley de procedimiento civil; bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Cádiz 17 de Marzo de 1856.—Gonzalez.—José María Ruiz de Quintana. 4204

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la mitad reservable de las memorias fundadas por Melchora y Ana María de Aguilari y Custodio Casanova, por su testamento otorgado en la villa de Torres á 16 de Octubre de 1758, para que dentro de dicho término, y por medio de procurador con poder bastante se presenten á deducirlo en este Juzgado; prevenciendo de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares á 27 de Marzo de 1856.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 4206

El licenciado D. Ramon Gonzalez Llanos, Juez de primera instancia de Gijón y su partido. Por el presente se cita y emplaza á los que se consideran con derecho á los bienes-donación de la capellanía de San José, San Simon y Santa Marina, fundada por D. Simon Alvarez Cores en la parroquia de Poago en este concejo, á fin de que dentro de 30 días, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á deducirlo en este Juzgado en el pleito promovido por origen del escribano que refrenda; con apercibimiento de que en otro caso la sentencia les parará el perjuicio consiguiente. Gijón 20 de Diciembre de 1855.—Ramon Gonzalez Llanos.—Antonio Juan Corrales. 1207

Para que tenga efecto la junta general de acreedores á la testamentaria de D. Pablo Villaseca y su esposa Doña María Dolores Arroyo, ha señalado el Sr. D. Francisco Xard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, el día 9 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, lo que se anuncia á dichos acreedores por si gustan concurrir. Madrid 18 de Marzo de 1856.—Juan Francisco Morcillo. 4208

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta las fincas siguientes: Una quinta parte de una huerta, sita en la villa de Casarrubios del Monte, entre las calles del Caño y Arenal, tasada en 3,616 rs.

Otra quinta parte de la casa existente en la huerta anterior, tasada en 500 rs.

Dos quintas partes de una era empotrada, de media finca, sita en las alturas de Casarrubios, lindante con los propios de dicha villa, y D. Francisco Berberche y Leiva, tasada en 1,600 rs.

Y finalmente, una quinta parte de un edificio que fue molino de aceite, sito entre las dos fuentes de dicho Casarrubios, tasada en 1,699 rs. 10 mrs.

Total valor de dichas partes de fincas, 7,415 rs. 10 mrs. Para su remate se ha señalado el miércoles 30 de Abril próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S. y en el Juzgado de la villa de Blescas.

Los que gusten hacer postura ó interesarse en su adquisición acudan á cualquiera de dichos Juzgados y citada escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, donde se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas. Madrid 31 de Marzo de 1856.—José García Varela. 4209

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Alcalde constitucional de este Juzgado, se cita á D. Saturnino González, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, se presente en esta ciudad, sita en la plaza de la Constitución, portales del Peso, el día nueve del corriente Abril, y hora de la una, á celebrar el juicio verbal á que ha sido demandado por D. Manuel Aguilari, como apoderado de D. Joaquín Jimenez, pues de no hacerlo se sustanciará el juicio en su rebeldía con arreglo á la ley. 4210

D. Manuel Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que en el concepto de acreedores ó en cualquier otra forma tengan derechos á los bienes fincados al fallecimiento de D. Vicente Lopez, vecino que fue y del comercio de esta ciudad, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á deducir el legal fidejamiento; aperchados de que no verificándolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el expediente de testamentaria del mismo. Dado en Burgos á 23 de Marzo de 1856.—Manuel Criado Ferrer.—Por mandado de S. S., Manuel Arnaiz. 4211

D. Cayetano Rivas Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Geveza y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes y rentas que constituyen la dotación de las capellanías colativas, fundadas, la una en la ex-colegiata de Aguilari por D. Manuel y Doña Ana Sanchez, hermanos, y la otra en la iglesia parroquial de Matamorosa, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado y por la escribanía del actuario á deducir el que consideren asistírles por medio de procurador autorizado en legal forma; parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Corveza de Rio Pisuerga 13 de Marzo de 1856.—Cayetano Rivas.—Por mandado de S. S., Marcos Gomez Laguna. 4212

Por providencia del Sr. D. Francisco Xard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza á D. José Parada, que ha vivido en la Plaza de Santa Ana, núm. 11, cuarto tercero, y que actualmente se ignora su domicilio, para que en el término de nueve días desde la inserción del presente, comparezca en dicho Juzgado y escribanía de D. Cándido Capilla á prestar una declaración en causa criminal. 1008

D. Tomas Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Valencia. Por el presente llamo y convoco para que comparezca inmediatamente en este Juzgado á Antonio Serrano Torrel, soltero, natural del pueblo de Navarrete, en la provincia de Zaragoza, con el objeto de notificarle la determinación que ha recaído en la causa criminal que se le ha seguido sobre heridas á Claudio Najara, vecino de la villa de Duesaia. Dado en Valencia á 11 de Marzo de 1856.—Tomas Perujo Peña.—Por su mandado, Pedro Lobo Niebo. 1007

D. Ventura Anton Solano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicación de los bienes de las capellanías vacantes que en la parroquia de la villa de Alcaudete fundaron Teresa Alonso de la Rosa, D. Antonio Fernandez de Córdoba y Constanza Fernandez de Morales, para que en el término preciso de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante; prevenciones de que no hacerlo se seguirán los autos en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcalá la Real á 15 de Marzo de 1856.—Ventura Anton Solano.—Por mandado de S. S., José Antonio Nuñez. 4203

D. Maximino Gonzalez Montalban, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad. Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á los herederos y sucesores del Sr. D. José Samaniego, Brigadier que fue de los Reales ejércitos, y D. Manuel Samaniego, su hermano, para que en el preciso término de 15 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á contestar la demanda que como dueños de dos quintas partes de la casa número 219 y 220 antiguos, y 9 y 11 moderno de la calle del Solano de esta plaza, ha entablado contra ellos en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito, el propietario de las otras tres quintas, sobre cobro de 21,500 rs. 8 mrs. vn. saldo de cuentas que ha presentado de la administración de la misma, lo que verifiquen al tenor de lo dispuesto en la nueva ley de procedimiento civil; bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Cádiz 17 de Marzo de 1856.—Gonzalez.—José María Ruiz de Quintana. 4204

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la mitad reservable de las memorias fundadas por Melchora y Ana María de Aguilari y Custodio Casanova, por su testamento otorgado en la villa de Torres á 16 de Octubre de 1758, para que dentro de dicho término, y por medio de procurador con poder bastante se presenten á deducirlo en este Juzgado; prevenciendo de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Alcalá de Henares á 27 de Marzo de 1856.—Luis de Angulo.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 4206

El licenciado D. Ramon Gonzalez Llanos, Juez de primera instancia de Gijón y su partido. Por el presente se cita y emplaza á los que se consideran con derecho á los bienes-donación de la capellanía de San José, San Simon y Santa Marina, fundada por D. Simon Alvarez Cores en la parroquia de Poago en este concejo, á fin de que dentro de 30 días, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á deducirlo en este Juzgado en el pleito promovido por origen del escribano que refrenda; con apercibimiento de que en otro caso la sentencia les parará el perjuicio consiguiente. Gijón 20 de Diciembre de 1855.—Ramon Gonzalez Llanos.—Antonio Juan Corrales. 1207

Para que tenga efecto la junta general de acreedores á la testamentaria de D. Pablo Villaseca y su esposa Doña María Dolores Arroyo, ha señalado el Sr. D. Francisco Xard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, el día 9 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, lo que se anuncia á dichos acreedores por si gustan concurrir. Madrid 18 de Marzo de 1856.—Juan Francisco Morcillo. 4208

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se sac

